

Personas de asistencia hospitalaria

Una persona con discapacidad tiene derecho a acceder a una persona de asistencia* si se encuentra en un departamento de emergencias o es admitida en un hospital. En este momento, el COVID-19 está obligando a muchos hospitales a limitar o, incluso, a no permitir las visitas. Sin embargo, según la ley estatal, los hospitales aceptarán el acceso de personas de asistencia para pacientes con discapacidades. Los visitantes y las personas de asistencia se diferencian según la ley de Oregon.

Las personas de asistencia ayudan a los pacientes con discapacidades que son admitidos en el hospital o están en el departamento de emergencias y necesitan ayuda con lo siguiente:

- Comunicación
- Tomar decisiones sobre la atención médica
- Comprender la información sobre la atención médica
- Realizar las actividades de la vida diaria

Los pacientes elegibles o sus representantes legales pueden designar al menos tres personas de asistencia. Los hospitales deben permitirles a los pacientes elegibles que tengan al menos una persona de asistencia que los acompañe todo el tiempo si es necesario para facilitar el cuidado. El horario de visitas no se aplica para las personas de asistencia. Es posible que el hospital tenga condiciones de seguridad, como limitar la cantidad de personas de asistencia que pueden estar presentes con el paciente a la vez.

Las personas de asistencia deben seguir las pautas de seguridad para desempeñar este rol, como usar cubrebocas y tomar otras precauciones que pueden incluir, entre otras, el lavado de manos y el distanciamiento social.

Si se deniega o limita la solicitud de un paciente de tener una persona de asistencia presente, incluida la limitación de la cantidad de personas de asistencia que pueden estar presentes en el transcurso de un día, el paciente o la persona de asistencia puede solicitar una conferencia sobre la atención de asistencia para analizar esta decisión con el personal del hospital.

Si usted o su persona de asistencia tienen otras inquietudes, pueden hacer lo siguiente:

- Enviar un correo electrónico al Equipo de Comentarios sobre COVID-19 del Oregon Health Authority a covid.19@dhsosha.state.or.us.
- Llamar al Equipo de Comentarios sobre COVID-19 del Oregon Health Authority al 503-945-5488.
- Comunicarse con Disability Rights Oregon al 503-243-2081.

* Puede obtener más información sobre las personas de asistencia en esta [hoja informativa del Oregon Health Authority \(OHA\)](#). "Persona de asistencia" se define como un familiar, tutor, asistente para el cuidado personal u otro asistente con o sin remuneración elegido por el paciente para que le asista física o emocionalmente, o garantice una comunicación eficaz con el paciente.